INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se solicita por la parte demandante corrección sobre el folio de matrícula mencionado en el artículo primero del auto del 06 de Julio de 2023, así como claridad acerca del inmueble a rematar o si los dos serán rematados en la diligencia. A Despacho.

Supía, Julio 31 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPÍA - CALDAS

Sustanciación N°217

Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Demandante: EMPRESA OPTIMO SOLUCIONES S.A.S NIT.900.855.598-6
Demandado: HERMINSUL GAVIRIA CASTRILLON C.C15.928.129

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BEATRIZ ELENA

GOMEZ

Radicado: 17777408900120210041200

Por Auto de fecha o6 de Julio de 2023, se Fijó fecha para el Remate de los bienes Inmuebles involucrados en el presente trámite, y posterior a ello por escrito de la parte interesada se solicita se dé claridad sobre los inmuebles a rematar.

Con base a lo anterior, y teniendo en cuenta que le asiste razón en la apreciación realizada por la parte demandante, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, se sirva manifestar en cuál de los dos inmuebles le asiste interés en que sea objeto de remate en la diligencia ya programada.

De las demás solicitudes se realizará el pronunciamiento respectivo una vez sea subsanado el anterior yerro.

NOTIFÍQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado N°113 del 03 de Agosto de 2023

> YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ SECRETARIA

Firmado Por: Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: abb0eba8e7d497f1c5fe434ecc71a37e26d35c98f8cb04382462845091076446

Documento generado en 02/08/2023 08:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica